ADENDA Nº 3

CONTRATO Nº 054/2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2022 PARA "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DE SENAVE"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el **SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S. A.,** con **RUC N° 80056945-8** domiciliada en la calle 18 de Julio 2350 c/ la Esperanza – Asunción, República del Paraguay, con Nº de Teléfono 021.331.383/ 0981.105.066 y correo licitaciones@icsa.com.py representada en este acto por **ING EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.482.405, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato para el ***"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Las personas individualizadas precedentemente por las representaciones invocadas acuerdan celebrar la ADENDA Nº 3, autorizada por **Resolución N° 340 de fecha 20 de noviembre de 2023**, en marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2022** para ***"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LABORATORIO DEL SENAVE" – ID N° 415.082,*** convocada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 651 de fecha 10 de octubre de 2022.**

CLÁUSULA I: Por la presente ambas partes acuerdan la ***AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE GUARANÍES*** **Gs. 462.417.401 (GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO).**

CLÁUSULA II: Planilla de cómputo métrico y presupuesto.

CLÁUSULA III: La empresa deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda.

La empresa deberá ampliar las demás pólizas inherentes al contrato.

CLÁUSULA IV: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del 2023.

ING EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS
REPRESENTANTE LEGAL - INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S. A.
PROVEEDOR

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA - SENAVE
CONTRATANTE